



68

138

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN  
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985  
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI, Y LA FUNDACION DE LA TERCERA EDAD DE SAN PABLO DE MANTA "FUNTEMAM"**

En la ciudad de Manta, en el mes de mayo del 2013, se procede a celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.**

Por una parte la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, legalmente representada por los señores: **Dr. Medardo Mora Solórzano**, Abg. Eloy Jara Grijalva; **Dr. Pedro Eloy Azúa Guillen**, **Dra. Isabel Zamora Intriago**, y **Dra. Elba Domaccin Aros**; en calidad de RECTOR de la universidad, FISCAL, DECANO de la facultad de Educación Física, Deportes y Recreación, COORDINADORA de vinculación, y DIRECTORA del Departamento de Vinculación respectivamente; y, por otra parte la FUNTEMAM debidamente representada por el Hermano José Vinconti; presidente debidamente acreditado;

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

La Facultad de Educación Física, Deportes y Recreación es una Unidad Académica que forma profesionales en Docencia y Entrenamiento Deportivo para que laboren en las diferentes Instituciones Educativas públicas y privadas abarcando diferentes etapas de crecimiento, que va desde la Educación Básica y Bachillerato hasta el Adulto Mayor, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

La Facultad de Educación Física, Deportes y Recreación, consciente de la necesidad de fortalecer el ámbito académico, deportivo y de generar espacio de intercambio de conocimientos que apoyen la formación profesional y el desarrollo institucional, ha estado permanentemente visitando a las diferentes instituciones educativas y barrios vulnerables para implantar el proyecto "Escuela de Talentos Deportivos", con el objeto de prestar servicios solidarios, técnicos y científicos tanto a unidades educativas como al sector comunitario.

Además cabe recalcar que la formación deportiva, conocida también como Cultura Física, establece una relación muy estrecha entre la educación y el deporte como componentes esenciales de los sistemas de educación.

**CLÁUSULA TERCERA.- JUSTIFICACIÓN**

La Educación es un fenómeno eminentemente social. La Universidad no puede estar al margen de su desarrollo y contribuye en la solución de los problemas que aquejan su normal progreso. Por tal motivo es que debe existir el vínculo comunidad-universidad, para fortalecer el perfil del futuro profesional y el acceso de toda la niñez y juventud a la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, como puntal fundamental en el desarrollo de una sociedad fortalecida y emprendedora.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN  
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985  
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

2...

Por medio de este proyecto de vinculación los estudiantes y la Universidad están aportando al desarrollo Biosicosocial y deportivo de su comunidad.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Promover un estilo de vida activo y sano en los adultos mayores

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Disminuir las enfermedades y el estrés en los adultos mayores
- Aumentar la energía para afrontar las labores diarias normales.
- Generar oportunidades para la convivencia entre los adultos mayores
- Motivar a la diversión sana

#### **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **1- OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD**

- Aplicar el Proyecto "ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS ADULTOS MAYOES".
- Coordinar con el Presidente de FUNTEMAN las actividades.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Conversatorio evaluativo con Presidente de FUNTEMAN .
- Conversatorio evaluativo con los estudiantes extensionistas de la ULEAM.
- Retroalimentación y reajustes de actividades.
- Participación de los alumnos en actos que la escuela crea conveniente.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN  
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985  
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

---

3..

## 2- OBLIGACIONES POR PARTE DE FUNTEMAN

- Facilitar el espacio físico de FUNTEMAN.
- Motivar a los adultos mayores que presten atención a los estudiantes extensionistas.
- Integrar a los extensionistas en actividades socio-cultural que organice FUNTEMAN.
- Los integrantes de FUNTEMAN estarán presto a apoyar a los estudiantes extensionistas.

## CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El convenio tendrá la duración de ocho meses (mayo 2013 a enero 2014), contados a partir de la suscripción del presente y una vez concluido en el plazo señalado en esta cláusula, las partes podrán renovar el convenio.

## CLÁUSULA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse. De persistir la diferencia se someterá a la mediación y posteriormente al arbitraje en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
 FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN  
 MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985  
 Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fónos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

4..

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN**

El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

- 1- Por vencimiento del plazo estipulado.
- 2- Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible ejecutar total o parcialmente el convenio.
- 3- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta de las obligaciones.

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben por cuadruplicado el presente convenio, en Manta, a los nueve días del mes de mayo del dos mil trece.

**POR LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ**

**Dr. Medardo Mora Solórzano**  
 RECTOR DE LA ULEAM

**Abg. Eloy Jara Grijalva**  
 FISCAL

**Dr. Pedro Eloy Azúa Guillen**  
 DECANO FEFIDER

**Dra. Isabel Zamora Intriago**  
 COORDINADORA DE VINCULACIÓN

**Dra. Elba Domaccin Aros**  
 DIRECTOR (E) DEPARTAMENTO VINCULACIÓN

**POR FUNTEMAN**

**Hermano José Vinconti**  
 Presidente

